



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 26/03/2014

RESOLUCION: N°5273

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 25/03/2014; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-48707/2013 - Cuerpo 1, mediante el cual eleva a tratamiento el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio de Intercambio Estudiantil oportunamente suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la FUNDACION UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (UPSA) de Bolivia.-

Que el Convenio marco tiene por objeto regular diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.-

Que el Convenio de Intercambio Estudiantil tiene por objeto el intercambio de estudiantes por un periodo académico pudiendo extender su estadía por un periodo más, previa aprobación de partes.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 12769 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

ESCOPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES

N°5273

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales- y la FUNDACION UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (UPSA) de Bolivia, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Homologar el Convenio de Intercambio Estudiantil oportunamente suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales- y la FUNDACION UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (UPSA) de Bolivia, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva

